

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 56

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Inspección provincial de Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad de «Sarna», en el ganado caprino, en el término municipal de Casa de Uceda.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización una faja de terreno de 200 metros alrededor de la zona infecta.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas, y las que deben ponerse en práctica tratamiento curativo por cuenta de sus dueños y bajo la vigilancia del Inspector municipal Veterinario.

Guadalajara 20 de Marzo de 1947. 742

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 57

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 20 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alcocer, de esa provincia, con motivo de la jubilación solicitada por el Secretario don Eustaquio Pérez Mateo, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.—Resultando: Que el interesado prestó sus servicios por un espacio de más de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Driebes (Guadalajara), Brea de Tajo (Madrid), Mondéjar y Alcocer (Guadalajara), percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años el de 8.000 pesetas anuales.—Considerando: Que el Ayuntamiento de Alcocer, a la vista del expediente y teniendo

en cuenta lo determinado por los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 6.400 pesetas anuales, o sea el ochenta por ciento del sueldo regulador, Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión, con las siguientes cuotas mensuales: Driebes, 80'25 pesetas; Brea de Tajo, 17'65; Mondéjar, 26'40; Alcocer, 409'03; cuyo total de quinientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de su Reglamento de 10 de Mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.—Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y del interesado; significándole que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el «Boletín Oficial» de esa provincia.»

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 21 de Marzo de 1947. 745

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 27

Asunto.

PRECIOS OFICIALES

Objeto.

Nuevos precios de azúcar desde el día 17 del actual.

Fundamento.

Aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, mediante propuesta de esta Junta Provincial de Precios, a partir de hoy regirán los siguientes precios oficiales para el azúcar blanca:

Precios oficiales.

De almacenista a detallista..... 5'75 ptas. kilo
De detallista al público..... 6'00 » »

Queda modificado en este sentido el precio de azúcar blanca que para este mes figuraba en la Circular número 19 («Boletín Oficial» de la provincia número 27 de 4 del actual).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 17 de Marzo de 1947.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 28**Asunto.**

PESCADO FRESCO

Objeto.

Determinación de los precios de venta al público.

Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito de fecha 8 del actual, comunica aclaración al último párrafo del anexo 2 de la Circular número 617 («B. O. del Estado» número 65 del día 6 del actual), en relación con la fijación de los precios de venta al público para el pescado fresco, y que en su aplicación a esta provincia equivale a lo siguiente:

Precios de venta al público.

En el caso de que se compre el pescado a precio más bajo en puerto, para formar el precio de detallista al público, se incrementará el precio de compra en su 14 por 100, agregando a este resultado 1'90 pesetas en kilogramo.

El precio así obtenido será el de tope máximo de venta al público, no pudiendo ser incrementado por ningún otro concepto, como asimismo tampoco podrá ser superior al fijado para su especie respectiva en la Circular número 26 de esta Delegación («B. O.» de la provincia número 31 de 13-3-47).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 18 de Marzo de 1947.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION**ANUNCIO**

RELACION de órdenes de pago y otros documentos recibidos en esta Delegación, que se hace pública para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles deberán personarse en esta Intervención, Negociado

de Clases Pasivas, para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de Noviembre de 1943:

Índice número 10.—Número 6.—Felipe Góngora Beorlengui y esposa, M. Militar-traslado.

Idem id.—Idem 7.—Juan Sinansia Jiménez y esposa, idem.

Idem id.—Idem 8.—Benita Simón Bermejo, idem.

Idem 11.—Idem 9.—Gregoria Herranz Sanz, idem.

Idem 12.—Idem 10.—Micaela Berruero Martínez, idem.

Idem id.—Idem 3.—Juan Ildefonso Medel González, Jubilados.

Idem 15.—Idem 5.—Bernabea Masegosa Sanz, M. Militar.

Guadalajara 15 de Marzo de 1947.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

719

Ayuntamientos**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA**

Aprobada por la Corporación municipal, en sesión de 5 de Febrero último, la revisión económica del proyecto de reparación de alcantarillas de las calles de la Sinagoga e Ingeniero Mariño y acordada la convocatoria de subasta para contratar su ejecución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, se hace público a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría municipal las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Guadalajara 18 de Marzo de 1947.—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso.

740

Juzgados municipales**GUADALAJARA****Edictos**

Don Domingo Nieto Manso, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia del Interventor del tren número 1826 don Antonio Bozar, contra Carmen Rivera Mata, por viajar en dicho tren sin billete el día 11 de Noviembre último, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara a 15 de Marzo de 1947. El señor don Domingo Nieto Manso, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas celebrado con asistencia del Ministerio Fiscal, seguido contra Carmen Rivera Mata, de 26 años de edad, cuyas demás circunstancias no constan, por una de aquellas contra la propiedad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denuncia-

da Carmen Rivera Mata a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a la compañía de ferrocarriles con la cantidad de 26'20 pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará a la denunciada por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia por su ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Domingo Nieto.—Rubricado.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Carmen Rivera Mata, de ignorado paradero, expido el presente que firmo en Guadalajara a 17 de Marzo de 1947.—El Juez municipal, Domingo Nieto.—El Secretario, Cipriano García. 747

Don Domingo Nieto Manso, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia del Interventor del tren número 1826 don Antonio Bozar, contra Consuelo Benito García, por viajar en dicho tren sin billete el día 11 de Noviembre último, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara a 15 de Marzo de 1947. El señor don Domingo Nieto Manso, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas celebrado con asistencia del Ministerio Fiscal, seguido contra Consuelo Benito García, de 26 años de edad, cuyas demás circunstancias no constan, por una de aquellas contra la propiedad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Consuelo Benito García a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a la compañía de ferrocarriles con la cantidad de 26'20 pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará a la denunciada por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia por su ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Domingo Nieto.—Rubricado.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Consuelo Benito García, de ignorado paradero, expido el presente que firmo en Guadalajara a 17 de Marzo de 1947.—El Juez municipal, Domingo Nieto.—El Secretario, Cipriano García. 748

Don Domingo Nieto Manso, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia del Interventor del tren número 1826 don Antonio Bozar, contra María Gómez y Jareño, por viajar en dicho tren sin billete el día 11 de Noviembre último, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Guadalajara a 15 de Marzo de 1947. El señor don Domingo Nieto Manso, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas celebrado con asistencia del Mi-

nisterio Fiscal, seguido contra María Gómez y Jareño, de 27 años de edad, cuyas demás circunstancias no constan, por una de aquellas contra la propiedad.

Fallo: Que debo condenar y condeno en el concepto de autora de la expresada falta contra la propiedad a la denunciada María Gómez y Jareño a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a la compañía de ferrocarriles con la cantidad de 26'20 pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará a la denunciada por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia por su ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Domingo Nieto.—Rubricado.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada María Gómez y Jareño, de ignorado paradero, expido el presente que firmo en Guadalajara a 17 de Marzo de 1947.—El Juez municipal, Domingo Nieto.—El Secretario, Cipriano García. 749

Don Domingo Nieto Manso, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia del Interventor del tren número 1826 don Antonio Bozar, contra Teresa Ramón y Peregrina, por viajar en dicho tren sin billete el día 11 de Noviembre último, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara a 15 de Marzo de 1947. El señor don Domingo Nieto Manso, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas celebrado con asistencia del Ministerio Fiscal, seguido contra Teresa Ramón y Peregrina, de 27 años de edad, cuyas demás circunstancias no constan, por una de aquellas contra la propiedad.

Fallo: Que debo condenar y condeno en el concepto de autora de la expresada falta contra la propiedad a la denunciada Teresa Ramón y Peregrina a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a la compañía de ferrocarriles con la cantidad de 26'20 pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará a la denunciada por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia por su ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Domingo Nieto.—Rubricado.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Teresa Ramón y Peregrina, de ignorado paradero, expido el presente que firmo en Guadalajara a 17 de Marzo de 1947.—El Juez municipal, Domingo Nieto.—El Secretario, Cipriano García. 750

Juzgados de Paz

HORNA

Cédula de citación

Por la presente se cita al autor o autores de la sustracción de seis traviesas viejas de madera en el kiló-

metro 151 del ferrocarril de Madrid a Barcelona, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 del presente mes, a las once horas del mismo, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra los mismos tengo acordado en providencia de esta fecha; advirtiéndoles a los mismos, que si no comparecen el día y hora señalado, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Horna 17 de Marzo de 1947.—El Juez de Paz, Pedro García. 738

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular número 96

Aclaración del artículo 72 de la Reglamentación de la Industria Siderometalúrgica

La Dirección General de Trabajo ha resuelto que los casos de concesión de excedencia con dote, conforme en el artículo 72 de la Reglamentación Siderometalúrgica, se previene deberán ser comunicadas a la Dirección General de Trabajo y a la Delegación Provincial de Trabajo correspondiente.

Lo que esta Delegación hace público para conocimiento y más exacto cumplimiento.

Guadalajara 21 de Marzo de 1947.—El Delegado Provincial de Trabajo, Juan Antonio Gimeno Fernández. 746

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria ha resuelto declarar incursos en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, por abandono de destino, a los Maestros de esta provincia que se indican a continuación:

Doña María Soledad Aguirre Echevarría, Maestra de Canredondo.

Don Manuel García Poblete, Maestro de Yela.

Don Santos López Cuadrado, Maestro de Bustares.

Don Constantino J. Vindel Herмосilla, Maestro de Peralveche.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial», los interesados puedan solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria, por conducto de la Inspección Provincial, la apertura de expediente gubernativo previo reintegro al cargo; advirtiéndoles que en caso de no recurrir dentro del indicado plazo, causarán baja en el Magisterio oficial con efectos del

día siguiente al de extinción del plazo que se les concede para reincorporarse a su destino.

Guadalajara 20 de Marzo de 1947.—El Delegado, P. A., Alvaro Sanz. 741

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de urbana, correspondientes al año 1945, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

MORATILA DE HENARES

Felipe Estrada García y Lope Viña Agueda.

PELEGRINA

Juliana de Pedro Atance y Balbino Sotillo Agueda.

SAUCA

Francisco Amo Guijarro, Victoria Ballesteros Aguilar, Pedro Mingo Martín, Baltasar Mingo Mingo, Eustaquio Oter Rojo, Juan Tejedor Díaz y Andrés Vigil Villar.

SIGUENZA

Florentino Aguado Ventosa, Epifanio Amo Muñoz, Paula Domínguez Olmeda, Francisco Franco Magallón, Valentín Juárez Abad, Baltasar Lafuente Vaquerizo, Mariano Martínez Pérez y Clemente Pelegrina.

— V E N D O —

tierras en Chillarón del Rey, de secano, regadío y olivos, 11 hectáreas de extensión, y mitad de una casa.

Para informes, en Madrid, Galileo, 16, Rufina Mendizábal.

(Derechos tres inserciones, 18'75 ptas.)

SE VENDE un armonium transpositor en buen uso. Razón, Leandro. San Juan de Dios, 5, bajo, Guadalajara. 2-1